

Edicto No. SG-0341-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 220-16D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 220-16D

RESOLUCIÓN DNP No. 026 -21DD
Panamá, 2 de marzo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 060-2020DD de 7 de febrero de 2020, en contra del agente económico denominado INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA, INC., amparado por la razón social INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA, INC. (I.S.I.), registrada en el Folio 605388, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es JOYCE IVELISSE MUÑOZ TEJADA, a partir del día 21 de diciembre de 2020, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 060-2020DD de 7 de febrero de 2020, en contra del agente económico denominado INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA, INC., amparado por la razón social INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA, INC. (I.S.I.), registrada en el Folio 605388, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es JOYCE IVELISSE MUÑOZ TEJADA, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

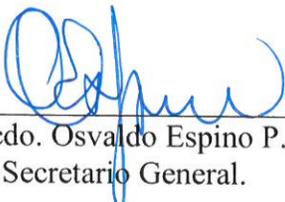
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No. 220-16D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

SG/OEP/jd
Queja No. 220-16D

